

BOLETÍN Nº 13 - 29 de enero de 2010

CONVOCATORIA aprobada por Resolución 2/2010, de 12 de enero, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, para la provisión, mediante oposición, de cuatro plazas del puesto de trabajo de Ingeniero de Montes al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Por Resolución 2/2010, de 12 de enero, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de cuatro plazas del puesto de trabajo de Ingeniero de Montes al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Dicho proceso selectivo se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en el Reglamento de ingreso dictado para su desarrollo y ejecución, demás normas de aplicación y en las bases de esta convocatoria.

BASES

1.-Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante oposición, de 4 plazas del puesto de trabajo de Ingeniero de Montes, de régimen funcional, nivel A, con destino en Pamplona, distribuidas en los siguientes turnos:

-2 plazas en turno libre.

-2 plazas en turno de promoción.

1.2. Las vacantes que se convocan son las siguientes:

-4 adscritas a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, identificadas en la plantilla con los números 6866, 6862, 1447 y 3953.

1.3. Las vacantes del turno de promoción que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumularán a las del turno libre.

Por otra parte, si en el turno de promoción resultaran más aspirantes aprobados que el número de vacantes, los aprobados sin plaza de este turno optarán a las vacantes del turno libre en concurrencia con los aspirantes del mismo, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Asimismo, podrán optar a las vacantes del turno libre, en la forma señalada en el párrafo anterior, los aspirantes del turno de promoción que no reúnan los requisitos específicos exigidos en la base 2.1.2 de esta convocatoria, en el momento en que finalice el plazo de presentación de documentos señalado en la base 7.2 de la convocatoria.

1.4. Los puestos de trabajo estarán dotados con las remuneraciones fijadas con carácter general para el nivel A en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio.

1.5. Asimismo, es objeto de la presente convocatoria, constituir con los aspirantes que no obtengan plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, y, de acuerdo con lo dispuesto en la base 10, las siguientes relaciones de aspirantes a la contratación temporal:

a) Lista de aprobados sin plaza.

b) Listas de aspirantes que hubieran superado el segundo ejercicio de la oposición y no hayan resultado aprobados sin plaza, para la contratación temporal en el ámbito de Administración Núcleo.

2.-Requisitos.

2.1. Para ser admitidos a la oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y desde el momento en que finalice el plazo de entrega de documentos al que se refiere el apartado 7.2 de la convocatoria hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, los requisitos siguientes:

2.1.1. Requisitos para todos los aspirantes.

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

Podrán también participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea

y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no esté separado de derecho, así como los descendientes de éstos y los descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Montes o título declarado equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.

e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.2. Requisitos específicos para los aspirantes del turno de promoción.

Los aspirantes del turno de promoción, además de los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán reunir los siguientes:

a) Tener la condición de personal fijo perteneciente a cualquiera de las Administraciones Públicas de Navarra, o de personal fijo adscrito a los servicios de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Foral de Navarra, y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.

b) Pertenecer al mismo o inferior nivel al de las vacantes convocadas.

c) Tener cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas, a excepción de los miembros de los Cuerpos de Policía de Navarra, que deberán haber prestado efectivamente servicios en dichos Cuerpos durante ocho años.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, podrán también participar en el turno de promoción los funcionarios del Parlamento de Navarra que cumplan el resto de requisitos exigidos para participar en dicho turno.

2.2. Con la excepción establecida en la letra B) de la base 3.3, los requisitos anteriores deberán acreditarse por los aspirantes propuestos para el nombramiento, en el plazo y forma previstos en el apartado 7.2 de la convocatoria.

3.-Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Gobierno de Navarra, Avda. de Carlos III, 2, 31002 Pamplona, o en cualquiera de las demás oficinas de Registro del Gobierno de Navarra cuya relación aparece publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 14, de fecha 30 de enero de 2008, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Las instancias deberán ajustarse al modelo anexo a la convocatoria, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en ella exigidas. El modelo de instancia se facilitará en cualquiera de las citadas oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, pudiendo también obtenerse, a través de Internet, en la dirección www.navarra.es, bien desde el Boletín Oficial de su publicación, bien desde la reseña de la convocatoria en "Servicios", "Empleo Público".

3.2. A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

A.-Documentación a aportar por todos los aspirantes:

Uno.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la identidad del aspirante.

Dos.-Justificante original de haber abonado la cantidad de 40 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen. La falta de pago de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

El abono de dicha tasa se podrá efectuar por uno de los sistemas siguientes:

-Mediante carta de pago debidamente cumplimentada, para su abono en las entidades bancarias de la Comunidad Foral de Navarra. En la reseña de la convocatoria en Internet, en la dirección anteriormente señalada, figura el modelo de carta de pago.

-Mediante ingreso en efectivo, o transferencia bancaria, a la cuenta número 0030 8124 87 0870002271 del Banesto (Banco Español de Crédito), en cuyo caso en el justificante de pago deberán figurar obligatoriamente los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del aspirante.
- DNI/NIF.
- Número de cuenta en la que se efectúa el abono.
- Concepto: Oposiciones.
- Puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33 por 100, que se acreditará en la forma establecida en la letra C).

b) Las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que durante el período de inscripción no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Lo relativo a la inscripción como demandante de empleo se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como demandante y mención expresa de que durante el período de inscripción no se ha rechazado oferta de empleo adecuado, ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

La carencia de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, se acreditará mediante declaración solemne del interesado. En la Oficina de Información del Gobierno de Navarra se facilitará modelo de declaración, pudiendo obtenerse también a través de Internet en la dirección anteriormente señalada.

B.-Documentación específica a aportar por los aspirantes del turno de promoción que sean personal fijo perteneciente a una Administración Pública de Navarra distinta de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, o de personal fijo adscrito a los servicios de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Foral de Navarra:

Además de la señalada en el apartado A anterior, deberán aportar:

-Certificación acreditativa de los requisitos señalados en el apartado 2.1.2, letras a), b) y c) de esta convocatoria.

C.-Aspirantes con discapacidad.

A efectos de aplicación de lo dispuesto en el apartado A) de la base 3.2. (exención de tasas), base 8 (preferencia en la elección de plazas) e igualmente, para solicitar adaptación de tiempos y medios, los aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán acreditar ésta mediante original o copia compulsada de uno de los siguientes documentos:

-Certificado expedido por el Inmerso u órgano competente de la Comunidad Autónoma.

-Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.

Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempos y medios para la realización de ejercicios en que éstas sean necesarias, deberán manifestarlo así en la instancia y expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones que se solicitan. Existe un modelo de solicitud de adaptaciones a disposición de los interesados en la dirección www.navarra.es, en la reseña de la convocatoria en "Servicios", "Empleo Público".

3.4. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

3.5. Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.-Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, por delegación del Director Gerente del organismo autónomo (Resolución 103/2008, de 26 de junio), dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran

incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director del Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, por delegación del Director Gerente del organismo autónomo (Resolución 103/2008, de 26 de junio), dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5.-Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente: Don Enrique Eraso Centelles, Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

-Suplente: Don Juan José Grau Lasheras, Director del Servicio del Agua del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

-Vocal: Don Fermín Olabe Velasco, Jefe de la Sección de Gestión Forestal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

-Suplente: Doña Salomé Hernando Chicote, Jefa de la Sección de Planificación y Ayudas del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

-Vocal: Doña Yolanda Val Hernández, Ingeniera de Montes del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

-Suplente: Doña María Eugenia Hernando Pascual, Ingeniera de Montes del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

-Vocal: Un representante del personal designado a propuesta de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

-Suplente: Un representante del personal designado a propuesta de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

-Vocal-Secretario: Don Félix Armendáriz Martínez, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

-Suplente: Don Joseba Asiain Albisu, Secretario General Técnico del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El Tribunal calificador deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

5.2. El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y del Vocal-Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurran las aludidas circunstancias.

5.4. El Tribunal calificador resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal calificador podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal calificador limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.-Desarrollo de la oposición.

6.1. La oposición dará comienzo en el mes de septiembre de 2010. En la misma Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Posteriormente, el Tribunal calificador publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

6.2. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

-Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas, con varias alternativas de respuesta para cada pregunta, de las que sólo una será válida, sobre la materia incluida en el temario de la convocatoria. Penalizarán los errores. El Tribunal determinará al comienzo del ejercicio el tiempo de que dispondrán los opositores para su realización.

-Segundo ejercicio: De carácter teórico, consistirá en desarrollar por escrito tres temas, correspondientes a cada una de las partes en que se divide el temario. Para ello, el Tribunal calificador elegirá al azar dos temas de cada una de las partes, debiendo el aspirante realizar únicamente uno de ellos, a su elección. El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de 6 horas. En este segundo ejercicio, se deberá superar cada uno de los temas de desarrollo. El Tribunal podrá organizar el desarrollo de la prueba, de forma que se posibilite un descanso.

-Tercer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en resolver en campo o en aula un supuesto práctico sobre la materia comprendida en el temario. El Tribunal fijará el tiempo de su realización al comienzo del ejercicio.

-Cuarto ejercicio: Pruebas de idioma inglés, de carácter voluntario y no eliminatorio. Podrán realizarlo aquellos aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios anteriores.

Constará de una prueba escrita y otra oral, para determinar el grado de conocimiento de los aspirantes.

Dichas pruebas se llevarán a cabo por el Instituto Navarro de Administración Pública y su resultado vinculará al Tribunal calificador.

6.3. La valoración de los ejercicios de la oposición podrá alcanzar un máximo de 100 puntos, distribuidos del siguiente modo:

-Primer ejercicio: Hasta un máximo de 20 puntos.

-Segundo ejercicio: Hasta un máximo de 40 puntos.

- Tema parte primera: hasta 10 puntos.
- Tema parte segunda: hasta 15 puntos.
- Tema parte tercera: hasta 15 puntos.

-Tercer ejercicio: Hasta un máximo de 30 puntos.

-Cuarto ejercicio: Hasta un máximo de 10 puntos.

6.4. Los ejercicios primero, segundo y tercero serán eliminatorios. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan, al menos, la mitad de la puntuación asignada al aspirante con mejor calificación en cada ejercicio. No obstante lo anterior, para considerar superado el ejercicio la puntuación no podrá ser inferior a 1/3 de la puntuación máxima establecida en las bases de la convocatoria para dicho ejercicio.

6.5. El segundo ejercicio se llevará a cabo por el sistema de plicas.

6.6. Concluida la calificación de cada ejercicio, el Tribunal calificador publicará, en el lugar de su celebración y en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración del siguiente ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas. La relación mencionada podrá ser consultada, asimismo, a través de Internet, en la dirección www.navarra.es, desde la reseña de la convocatoria en "Servicios", "Empleo Público".

6.7. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento de identificación que el Tribunal calificador considere suficiente. Quedarán excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

6.8. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para los aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

7.-Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

7.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal calificador publicará en el lugar de su celebración y en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra la relación de aprobados con las calificaciones obtenidas en la oposición y elevará al Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, junto con el expediente completo, dicha relación y la propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas. La referida propuesta se publicará en el Boletín Oficial de Navarra. La relación mencionada podrá ser consultada, asimismo, a través de Internet, en la dirección www.navarra.es, desde la reseña de la convocatoria en "Servicios", "Empleo Público".

Los empates que se produzcan se dirimirán en favor de quienes obtengan mayor puntuación en el caso práctico (tercer ejercicio) y de persistir se tomarán en consideración, sucesivamente y por este orden, las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio.

7.2. Dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la propuesta de nombramiento, los aspirantes propuestos deberán aportar al Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, previa retirada, en todo caso, de los impresos preparados al efecto en las dependencias de dicho Servicio, los siguientes documentos:

7.2.1. Aspirantes que no tengan la condición de personal fijo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos:

- a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.1.c) de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.
- c) Fotocopia compulsada del permiso de conducir vehículos clase B.
- d) Informe expedido por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales que corresponda, justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Los aspirantes que hubieran alegado discapacidad, deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

- e) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Los aspirantes propuestos que no tengan la nacionalidad española, deberán presentar declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- f) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Los aspirantes que tengan la condición de personal fijo de Administración Pública de Navarra distinta de la convocante, o de personal fijo adscrito a los servicios de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Foral de Navarra, deberán aportar, además, certificación acreditativa de cuantas circunstancias y antecedentes consten en el expediente personal de su Administración anterior, relativas al ingreso, antigüedad, nivel, situaciones administrativas, etc.

7.2.2. Aspirantes que tengan la condición de personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos:

- a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.1.c) de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.
- c) Fotocopia compulsada del permiso de conducir vehículos clase B.

Los aspirantes que hubieran alegado una discapacidad deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

7.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.4. En el caso previsto en el apartado anterior, el Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 7.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

7.5. Cualquier otra documentación que, no constituyendo acreditación de requisitos, sea requerida por la Dirección General de Función Pública para el ejercicio de sus atribuciones, será solicitada al aspirante propuesto y aportada por éste en la forma establecida en la base 7.2. de esta convocatoria.

8.-Elección de vacantes.

8.1. Los aspirantes que cumplan lo dispuesto en la base anterior, comunicarán, en el plazo que a tal efecto les señale el Instituto Navarro de Administración Pública (INAP), su preferencia por las vacantes del puesto de trabajo convocadas o aquellas que les sustituyan en atención a las necesidades del servicio y les sean puestas de manifiesto.

8.2. Los aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100 tendrán preferencia en la elección de vacantes sobre el resto de los aspirantes, cualquiera que sea el turno por el que hubieran concurrido.

No obstante lo anterior, en el caso de que haya aspirantes con la discapacidad mencionada y ésta influya en las condiciones de desempeño de las distintas vacantes, con carácter previo a la elección se les adjudicarán las que resulten más acordes con su discapacidad, a la vista del informe que emita al respecto el equipo de valoración y orientación competente.

8.3. Los aspirantes que superen las pruebas selectivas por el turno de promoción tendrán, con la excepción contemplada en el apartado anterior, preferencia para elegir las vacantes objeto de convocatoria sobre los aspirantes del turno libre.

9.-Nombramiento, adjudicación de vacantes y toma de posesión.

9.1. El Director General de Función Pública nombrará funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, para desempeñar el puesto de trabajo de Ingeniero de Montes y adjudicará las vacantes, mediante Resolución, a los aspirantes que den cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

9.2. El nombramiento y toma de posesión conferirán a los designados el carácter de funcionarios de nómina y plantilla, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y serán afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

No obstante lo anterior, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena, punto 3, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el supuesto de que estén ya afiliados al régimen de derechos pasivos de cualquier Montepío de las Administraciones Públicas de Navarra, podrán optar por mantenerse en el Montepío de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acogidos al régimen de derechos pasivos regulado por la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, o por afiliarse al Régimen General de la Seguridad Social.

9.3. Los aspirantes nombrados tendrán el deber de residir en el lugar de su destino, a cuyo efecto fijarán efectivamente su domicilio en el respectivo término municipal. El destino podrá ser variado por los órganos administrativos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

9.4. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

9.5. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no tomen posesión, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario de la Administración de la Comunidad Foral. En tal supuesto, se estará a lo establecido en el apartado 7.4 de la convocatoria.

9.6. En el caso de aspirantes que adquieran la condición de funcionario y, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declarados, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, por encontrarse en esa fecha prestando servicios con carácter fijo en otra Administración Pública, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 7.4 de la convocatoria.

Asimismo, el personal funcionario que obtenga otro puesto de trabajo diferente, de igual o distinto nivel, dentro de la misma Administración Pública, deberá optar por uno de ellos y podrá solicitar la declaración de excedencia voluntaria en el otro puesto de trabajo.

9.7. En los supuestos previstos en los dos apartados anteriores no se modificará la elección de vacantes realizada con carácter previo al nombramiento, adjudicándose directamente a los nuevos funcionarios las plazas resultantes de dichas situaciones.

10.-Listas de aspirantes a la contratación temporal.

10.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, en la Orden Foral 146/2005, de 14 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión para la provisión temporal de puestos de trabajo y con el procedimiento establecido en la presente base, se constituirán las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal:

a) Lista de aprobados sin plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, común para todos los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral y organismos autónomos.

b) Lista de aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio del procedimiento selectivo y no hayan resultado aprobados sin plaza, para su contratación temporal en el ámbito de Administración Núcleo.

10.2. Lista de aprobados sin plaza y lista de aspirantes a la contratación temporal en Administración Núcleo.

Remitido el expediente por el Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, por Resolución del Director General de Función Pública, se aprobarán las listas de aprobados sin plaza y aprobados del segundo ejercicio, de acuerdo con las normas de gestión vigentes en ese momento, y se publicarán en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra (avenida Carlos III, número 2, vestíbulo, de Pamplona) y en la página web del Gobierno de Navarra www.navarra.es.

El orden de los aspirantes en las listas de contratación temporal vendrá determinado, para los aprobados sin plaza, por la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo de ingreso y, para el resto de aspirantes, por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados. Los empates que se produzcan se dirimirán de acuerdo con los

criterios de desempate establecidos en esta convocatoria.

La inclusión en la relación de aspirantes a la contratación temporal no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos establecidos en la base 2, los cuales deberán ser acreditados en la forma establecida en esta base.

El llamamiento de los aspirantes y, en su caso, la contratación se llevará a cabo, en el ámbito de Administración Núcleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 88.b) y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la Orden Foral 146/2005, de 14 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establecen normas de provisión temporal de puestos de trabajo (Boletín Oficial de Navarra número 144, de 2 de diciembre) y demás normativa que resulte de aplicación.

Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 4, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Únicamente los aspirantes que resulten llamados para la contratación deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación y permiso de conducir exigidos en la base 2.1, en el momento de procederse a la formalización del contrato, mediante la aportación de originales o copias debidamente compulsadas.

Quienes no presenten los documentos requeridos, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria de ingreso, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de ingreso, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el periodo de contratación.

10.3. El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de ingreso, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el periodo de contratación.

10.4. Finalizado el plazo de presentación de documentación, por Resolución del Director General de Función Pública, se aprobarán, en su caso, las listas de aspirantes a la contratación temporal, que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra (avenida Carlos III, número 2, vestíbulo, de Pamplona).

10.5. El orden de los aspirantes en las listas de contratación temporal vendrá determinado, para los aprobados sin plaza, por la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo de ingreso y, para el resto de aspirantes, por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados. Los empates que se produzcan se dirimirán de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en esta convocatoria.

11.-Recursos.

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Pamplona, 12 de enero de 2010.-El Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

ANEXO I SOLICITUD

Solicitud de admisión a pruebas selectivas.

Datos convocatoria.

Puesto:

Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra: número, de fecha

Turno de acceso.

Turno libre q	Turno promoción* q	Turno de reserva para discapacitados* q
---------------	--------------------	---

Datos personales.

Apellidos y Nombre:		
DNI o documento equivalente:		Fecha nacimiento:
Natural de: ()		Nacionalidad:
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono móvil:	Teléfono 2:	
Correo electrónico:		

Documentación aportada.

Acreditación de Discapacidad q	Solicita adaptación de tiempos y/o medios en hoja aparte q	Certificado de vascuence o título equivalente* q
--------------------------------	--	--

Solicita prueba de:

Vascuence* q	Inglés* q	Francés* q
--------------	-----------	------------

El/La firmante solicita ser admitido/a al proceso a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos.

(Firma)

En, a de de 20

SEÑOR DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR.

(*) De acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

**ANEXO II
TEMARIO**

Parte primera.

Tema 1.-La Constitución Española de 1978: Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. El Poder Judicial. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno y la Administración del Estado. El Tribunal Constitucional: Composición, naturaleza y competencias.

Tema 2.-La Unión Europea. El Parlamento. El Consejo Europeo. La Comisión Europea. El Consejo (de Ministros). El Tribunal de Justicia. Otras instituciones.

Tema 3.-Las Fuentes del ordenamiento jurídico comunitario: el derecho originario y el derecho derivado.

Tema 4.-La Disposición adicional primera de la Constitución Española de 1978. La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: naturaleza y significado. El título Preliminar. Las competencias de Navarra.

Tema 5.-El Parlamento o Cortes de Navarra. La Cámara de Comptos de Navarra. El Defensor del Pueblo.

Tema 6.-El Gobierno de Navarra. Funciones. Composición, nombramiento, constitución y cese. Atribución y competencias. Funcionamiento. Órganos de asistencia y apoyo. Responsabilidad política, control parlamentario y disolución del Parlamento de Navarra. El Presidente del Gobierno de Navarra.

Tema 7.-La Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Principios generales establecidos en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Organización: principios generales y estructura orgánica, órganos colegiados y competencias de los órganos administrativos.

Tema 8.-Los principios generales del régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 9.-Las disposiciones y los actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 10.-Las disposiciones generales de los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 11.-La Ley Foral de Contratos Públicos: Ámbito y normas generales de aplicación. Los contratistas. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Actuaciones previas a la adjudicación.

Tema 12.-El Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Clases de personal. La selección de los funcionarios públicos. Las situaciones administrativas. Los derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Retribuciones.

Tema 13.-Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tema 14.-La Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de Evaluación de las Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios Públicos.

Tema 15.-La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tema 16.-Competencias de la Comunidad Foral de Navarra en materia de medio ambiente. Organización, estructura y funciones de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua.

Tema 17.-Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, sobre Intervención para la Protección Ambiental.

Tema 18.-Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

Tema 19.-La Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra y Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero por la que se modifica la anterior: estructura y análisis de sus contenidos.

Tema 20.-La Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats: estructura y análisis de su contenido. Modificaciones posteriores.

Tema 21.-La Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de espacios naturales de Navarra: estructura y análisis de su contenido.

Tema 22.-Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas: Dominio Público Hidráulico del Estado. Administración Pública del Agua. Planificación Hidrológica. Utilización del Dominio Público Hidráulico.

Tema 23.-La Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Tema 24.-La Directiva 2001/42/CE. Evaluación ambiental estratégica de políticas, planes y programas.

Tema 25.-El Reglamento (CE) número 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al

desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Tema 26.-Directiva 2003/4/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información ambiental y deroga la Directiva 90/313/CEE de 7 de junio de 1990.

Tema 27.-Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Tema 28.-Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Tema 29.-Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes: Competencias de las Administraciones Públicas. Régimen de los montes privados. Gestión Forestal Sostenible. Conservación y Protección de los Montes.

Segunda parte.

Tema 1.-Sinopsis del medio natural en Navarra. Geografía Física. Geología. Edafología. Climatología. Biogeografía.

Tema 2.-*Fagus sylvatica* en Navarra. Importancia, composición y distribución de sus bosques. Principales características culturales de la especie. Selvicultura.

Tema 3.-*Quercus robur* y *Q. petraea* en Navarra. Importancia, composición y distribución de sus bosques. Principales características culturales de las especies. Selvicultura.

Tema 4.-*Quercus faginea*, *Quercus pubescens* y *Quercus ilex* en Navarra. Importancia, composición y distribución de sus bosques. Principales características culturales de estas especies. Gestión de sus masas.

Tema 5.-*Pinus sylvestris* en Navarra. Importancia, composición y distribución de sus bosques. Principales características culturales de la especie. Selvicultura.

Tema 6.-*Pinus halepensis* en Navarra. Importancia y distribución. Principales características culturales de la especie. Propuestas de gestión de sus masas.

Tema 7.-*Abies alba* y *Pinus uncinata* en Navarra. Importancia, composición y distribución de sus bosques. Principales características culturales. Selvicultura de *Abies alba*.

Tema 8.-*Pinus nigra* ssp. En Navarra. Importancia y distribución de sus masas forestales. Principales características culturales de las especies. Selvicultura.

Tema 9.-*Pinus radiata* en Navarra. Importancia, composición y distribución de sus masas forestales. Situación sanitaria de sus masas. Principales características culturales de la especie. Selvicultura y perspectivas.

Tema 10.-*Picea abies* y *Sequoia sempervirens*. Importancia y distribución en Navarra. Principales características culturales de las especies. Selvicultura.

Tema 11.-*Pseudotsuga menziesii* y *Larix* sp. Importancia y distribución en Navarra. Principales características culturales de las especies. Selvicultura.

Tema 12.-*Castanea sativa* y *Robinia pseudoacacia* en Navarra. Distribución. Principales características culturales. Turnos y técnicas de cultivo. Degradación de los castaños en Navarra.

Tema 13.-*Fraxinus excelsior* y *Juglans regia*. Distribución. Principales características culturales. Selvicultura en masas naturales y artificiales.

Tema 14.-*Acer pseudoplatanus*, *Acer campestre* y *Prunus avium*. Distribución. Principales características culturales. Selvicultura en masas naturales y artificiales.

Tema 15.-El bosque de ribera en zona media y sur. Importancia, composición y distribución. Principales características culturales de las principales especies de árboles forestales que constituyen estos bosques. Criterios de aprovechamiento y gestión aplicables a los sotos naturales. Fauna asociada a estos sistemas forestales.

Tema 16.-El bosque de ribera en la parte norte de Navarra: *Alnus glutinosa*. Características culturales. Criterios de aprovechamiento y conservación aplicables a estos sistemas forestales. Fauna de ribera: Nutria, visón y desmán del pirineo, requerimientos ecológicos y gestión de sus hábitats.

Tema 17.-Populicultura. Obtención de clones. Características de los clones utilizados. Trabajos de plantación, tratamientos selvícolas y conservación de choperas. Criterios de cortabilidad.

Tema 18.-Formaciones arbustivas y de matorral en Navarra. Principales especies. Distribución, evolución y usos. Significación ecológica.

Tema 19.-Clasificación de los principales pastizales naturales en Navarra. Principales especies de leguminosas y gramíneas en pastizales naturales: Características pascícolas.

Tema 20.-Mejora de pastizales naturales. Métodos de explotación. Creación de prados y praderas. Vías pecuarias.

Tema 21.-Repoblaciones forestales. El cultivo de planta forestal a raíz desnuda y en envase. Comercialización y calidad exterior de los materiales forestales de reproducción, con especial hincapié en las especies empleadas en

Navarra. Regiones de procedencia en relación con la repoblación forestal en Navarra.

Tema 22.-Repoblaciones forestales. Ejecución de la repoblación forestal: Tratamientos previos de la vegetación, preparación del suelo, plantación, siembra y cuidados complementarios.

Tema 23.-Restauración vegetal del entorno fluvial: técnicas, especies, diseño.

Tema 24.-Bioingeniería en restauración fluvial: concepto, técnicas, materiales, condicionantes y limitaciones.

Tema 25.-Distribución de las especies sobre la tierra. Barreras naturales. Concepto de diversidad. Mediciones de diversidad. La diversidad como medida de organización.

Tema 26.-Fauna de alta montaña: Urogallo, mochuelo boreal, perdiz nival, perdiz pardilla y sarrio. Breve descripción, requerimientos ecológicos y gestión de sus hábitats.

Tema 27.-Fauna forestal: Pícididos: Pico dorsiblancos y Pico mediano. Quirópteros: Barbastella barbastellus. Micromamíferos: Lirón gris. Oso pardo. Ciervo. Corzo. Anfibios: Rana ágil. Breve descripción, requerimientos ecológicos y gestión de sus hábitats.

Tema 28.-Fauna esteparia: Avutarda, alcaraván, ganga y ortega. Breve descripción y requerimientos ecológicos. Manejo integral de sus hábitats. Principales causas del deterioro del hábitat y corrección.

Tema 29.-Aves rapaces: Quebrantahuesos, águila perdicera, milano real, azor y cárabo. Breve descripción y requerimientos ecológicos. Factores de riesgo y líneas de trabajo de conservación en Navarra.

Tema 30.-Gestión de especies de caza mayor: Ciervo, corzo y jabalí. Biología, ecología, Evaluación de poblaciones. Productividad. Estima de la capacidad del hábitat. Daños. Gestión de la caza.

Tema 31.-Gestión de especies de caza menor: Perdiz, liebre y conejo. Biología, Ecología, Evaluación de poblaciones. Productividad. Estima de la capacidad del hábitat. Hibridaciones. Daños. Gestión de la caza.

Tema 32.-Gestión de especies migratorias: Paloma, tórtola, becada y codorniz. Biología, ecología, estatus. Evaluación del estado y tendencias de las poblaciones. Productividad. Migración. Gestión de la caza.

Tema 33.-Planes de ordenación cinegética. Contenido de los planes. Inventario cinegético. Tipos de censos. Planificación. Plan de aprovechamientos y mejoras.

Tema 34.-Pesca: Ordenación y gestión de los salmónidos en Navarra.

Tema 35.-Ordenación y gestión de los peces de aguas lentas y embalsadas y de los cangrejos presentes en Navarra.

Tema 36.-Estimación de caudales ecológicos. Índices de calidad de las riberas. Pasos y escalas piscícolas: diseño, tipos, eficacia.

Tercera parte.

Tema 1.-Patología forestal: Especies más relevantes de hongos patógenos en Navarra. Sintomatología, vías de infección y expansión, daños, métodos de control.

Tema 2.-Plagas forestales: Concepto de plaga. Plaguicidas, feromonas, microorganismos. Lucha integrada contra plagas.

Tema 3.-Plagas forestales: Thaumetopoea pytiocampa Schiff., Hylobius abietis, Ips acuminatus, Ips sedentatus y Ploeomyzus passerinii. Descripción de las especies. Sus ciclos. Importancia, Daños, Métodos de control.

Tema 4.-Plagas forestales: Neodiprion sertifer Geoffr., Dyorictria splendidella y Dyorictria abietela, Lymantria monacha, Lymantria dispar, Tortrix viridiana L., Abraxas pantaria L. y Bursaphelenchus xilophila Sus ciclos. Importancia, Daños, Métodos de control.

Tema 5.-Mejora genética forestal: Problemática de la mejora genética forestal. Bases para el mejoramiento de especies forestales. Métodos de mejora. La mejora genética aplicada a los métodos de regeneración selvícola. Clonación. Reproducción vegetativa. Problemas derivados de la creación de masa monoclonales.

Tema 6.-Edafología forestal: El suelo. Perfil de un suelo y horizontes. Textura. Complejo de alteración: Arcillas. La fracción orgánica del suelo. Humus y tipos. Estructura y microestructura del suelo. La atmósfera del suelo.

Tema 7.-El agua en el suelo: Formas. Potencial capilar. Agua útil. Régimen hídrico del suelo. Temperatura del suelo. El complejo adsorbente. Capacidad de cambio. Cationes de cambio. Grado de saturación.

Tema 8.-Acidez y pH del suelo. Formas de los nutrientes del suelo. Importancia relativa de las reservas minerales y orgánicas. Ciclo del nitrógeno.

Tema 9.-Morfología fluvial: clasificación de ríos, formas en planta, geometría hidráulica de un río, caudal dominante, papel morfológico de la vegetación, equilibrio de fondo.

Tema 10.-La cuenca hidrológica. Parámetros físicos de una cuenca vertiente. Parámetros físicos relacionados con la red de drenaje. Precipitación, infiltración, evaporación y escorrentía. Influencia de la vegetación en los anteriores

factores. Métodos del número de curva y de Témez.

Tema 11.-Hidrología: aforo de corrientes de agua. Estaciones de aforo: limnimétricas, presión, radar, ultrasonidos. Aforos directos: molinete, químicos, ultrasonidos. Curva de caudales clasificados.

Tema 12.-Hidrología: estudio del hidrograma, distribución del agua precipitada, componentes del hietograma y de la escorrentía, la forma del hidrograma, separación de los componentes, el método del hidrograma unitario, hidrogramas unitarios sintéticos, el método racional.

Tema 13.-Hidráulica: tipos de flujo, distribución de la velocidad, pérdidas de carga, régimen lento, rápido y crítico, sección de control, movimiento uniforme, fórmula de Manning.

Tema 14.-Hidráulica: granulometría, transporte de sedimentos, caudal sólido, formas de fondo, tránsito de avenidas, erosión, hidráulica torrencial, flujo en curvas.

Tema 15.-Valoración del estado ambiental de los ríos. Recogida de datos e información; análisis y valoración de las condiciones hidrológicas, morfológicas, riparias; valoración de la cuenca vertiente al tramo de proyecto; diagnóstico de la problemática y prioridad de actuaciones.

Tema 16.-Erosión hídrica. Mecanismos, factores y formas de erosión. Ecuación universal de pérdida de suelo. Degradación de una cuenca. El modelo MUSLE. Metodologías integradas.

Tema 17.-La asignación de usos del suelo y la importancia de las cubiertas permanentes en el control de la erosión El estado de la erosión en Navarra: Erosión actual y potencial.

Tema 18.-Hidrotecnias de corrección de la erosión: Obras transversales y longitudinales. Encauzamientos: Objetivos y efectos, parámetros fundamentales, espigones, diques transversales, defensa de márgenes.

Tema 19.-Incendios forestales: Causas de los incendios. Circunstancias que los favorecen. Efectos de los incendios. El fuego: Tipos, formas de propagación y factores. Índices de peligro.

Tema 20.-Mediciones en árboles: Procedimientos y aparatos utilizados en la medición de diámetros, espesor de corteza, edades, y alturas. Cubicación por trozas de árboles apeados. Cubicación con aparatos de árboles en pie. Cubicación de trozas apiladas.

Tema 21.-Estructura y características de las masas forestales. Masas regulares e irregulares. Modelos matemáticos que las representan. Árboles medios de las masas. Alturas medias y dominantes en las masas. Relaciones de espaciamiento y esbeltez.

Tema 22.-Definición de crecimientos en masas forestales. Estimación de productividades maderables. Tablas de producción. Construcción y empleo de tablas de producción. Modelos dinámicos.

Tema 23.-El monte alto irregular. Tratamientos de monte alto irregular pie a pie, monte alto irregular por bosquetes. Especies, condiciones y procedimientos de aplicación.

Tema 24.-El monte alto regular y semirregular. Cortas de regeneración. Clareos. Claras: Objetivo, tipos, aplicación, peso, rotación e intensidad. Poda artificial.

Tema 25.-Selvicultura de montaña. Selvicultura mediterránea y selvicultura de prevención de incendios forestales. Selvicultura para recuperación y mantenimiento de bosques viejos.

Tema 26.-Análisis de las masas forestales: Inventario cuantitativo. Inventario por conteo pie a pie. Inventario por muestreo. Tipos de muestreo. Población y muestra. Variables y tamaño de muestra. Parcelas de muestreo. Errores de muestreo y rango de validez de los resultados.

Tema 27.-Ordenación de montes: Estimación de las existencias en volumen. Cálculo por árboles tipo, por coeficientes móricos, por ecuaciones de una y más entradas, por ecuaciones de masa, por tablas de producción. Estimación de crecimientos.

Tema 28.-Ordenación de montes: Planificación: Contenido. Plan General: Características selvícolas y dasocráticas a determinar, criterios de cortabilidad, determinación de la superficie a regenerar. Plan Especial: Aprovechamientos, mejoras y planes de uso, balance económico.

Tema 29.-Métodos de ordenación de montes: División por cabida, método de ordenación por rodales. Condiciones de aplicación, especies a las que se aplica, ventajas e inconvenientes, características selvícolas y dasocráticas en cada uno de los dos.

Tema 30.-Métodos de ordenación de montes: Método del tramo móvil, métodos para masas irregulares. Condiciones de aplicación, especies a las que se aplica, ventajas e inconvenientes, características selvícolas y dasocráticas en cada uno de los dos.

Tema 31.-Mercado y comercialización de la producción maderable en Navarra y su entorno: Oferta, demanda, especies, formas de enajenación. Aprovechamiento y movilización de otros productos forestales.

Tema 32.-Certificación Forestal. Diferentes sistemas de certificación. Comparación de los diferentes sistemas.

Procesos de obtención de la certificación.

Tema 33.-El uso público en los espacios naturales. La Q de calidad. Planes de uso público, contenido y objetivos.

Tema 34.-La explotación forestal: Fases, medios y métodos de aprovechamiento. Impacto provocado por la maquinaria forestal en trabajos de monte. Restricciones al uso de la maquinaria forestal en el monte, alternativas.

Tema 35.-Vías forestales: Tipos de vías forestales. Sección transversal de la vía. Perfil longitudinal. Cargaderos. La explanación. Firmes de uso forestal. Obras de fábrica. Maquinaria empleada en la construcción de vías. Costes aproximados de las operaciones.

Nota: Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente el día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Código del anuncio: F1000724